

Bogotá D.C.

*Destinatario DCS conocido
Local - internet. Soacha Ancho.
3 pisos. 27-12-16
G10. 2º UO*



Radicación Sandra Acevedo
Salida
2016-12-23 12:54:41

89-0000000995



Señora
SANDRA MILENA SIERRA PINEDA
Carrera 9ª N° 44 – 18 Barrio Leon XIII Soacha
Teléfono: 3115319682
Soacha - Cundinamarca

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad bajo el número **16603941**

Respetada señora Sierra:

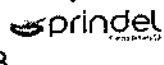
Me refiero a la comunicación de la referencia en la cual solicita:

- "...que la firma: **GRUPO DE TRANSPORTE EJECUTIVO EMPRESARIAL Y TURISMO S.A.S.**, sea sacada, cancelada, liquidada, o borrada de sus sistemas como empresa existente.
- Que a partir de este momento, la mencionada empresa, no vaya hacer grabada o requerida por pago de actualizaciones, acciones judiciales, renovaciones u otros que tengan que ver con la firma citada. Que se hagan valer los derechos del menor que priman sobre los demás Derechos.
- Que el señor **DANIEL ROMERO VIVAS**; sea igualmente borrado de sus sistemas como personas activas o como si estuviera viva.
- Que se respeten todos los derechos constitucionales y se guarde respeto por la persona fallecida.
- Que la persona natural y la persona jurídica; jamás vuelva a aparecer en el registro mercantil".

Al respecto, y encontrándonos dentro del término legal establecido, de acuerdo con su solicitud nos permitimos indicarle que, para el caso que nos ocupa es necesario mencionar, que una vez verificado el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá, se encontró que el accionista de la sociedad **GRUPO DE TRANSPORTE EJECUTIVO EMPRESARIAL Y TURISMO S A S**, plasmó su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificadas mediante documento privado del 31 de octubre de 2011, así las cosas, una vez esta entidad adelantó el control formal y legal a su cargo, registró el documento de constitución de la sociedad mencionada, cuya matrícula mercantil correspondió al

Por Favor Devolver
Copia Firmada

PRINTING DELIVERY S.A.
LICENCIA MINCOM. No 002853
CRA. 29 77-30 PBX: 758-0245.B7A
mail: sac@sprindel.com.co



29

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea d

CENTROS EMPRESARIALES
SALTIRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAD
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZI
Auto
Soac
ZIPA
Calle
FUS.
Av. L

101024300214 - CP 0
SANDRA MILENA SIERRA
PINEDA
CR 9A 44 18 BR LEON XI
I COD.MENSA. FECHA HORA
SOACHA(CUNDINAMARCA)
89-0000000995 SOBRE CON COPIA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
ASESORIA JURIDICA REGIS (RAL .
AV EL DORADO No 68D 35
NE 86007322-9Tel:5941000
SOACHA(CUNDINAMARCA)

ORDEN SERVICIO	REMISION	ZONA	CONSECUTIVO	DEVOLVER	DESTINATARIO
37861	30976	SOACHA	28	NE	101024300214 - CP 0 SANDRA MILENA SIERRA PINEDA CR 9A 44 18 BR LEON XI SOACHA(CUNDINAMARCA) 89-0000000995 SOBRE CON COPIA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ASESORIA JURIDICA REGIS (RAL . AV EL DORADO No 68D 35 NE 86007322-9Tel:5941000 SOACHA(CUNDINAMARCA)
<p>3 MENSAJERO 30976 SOACHA 28 FECHA ENT. HORA ENT. 6am - 8pm</p> <p>12 24 25 26 27 28 29 30</p> <p>RECIBIDO POR <i>Infelma bon...</i> ADMISION 8.00 A.M.-PESO 100g. TUTU24300214</p>					<p>101024300214</p> <p>RECEIVED</p> <p>101024300214</p>

número 02158324, registro No. 01527250 del libro IX y registro No. 02441831 del libro XV de fecha 11 de noviembre de 2011.

Por lo tanto, es evidente que la sociedad GRUPO DE TRANSPORTE EJECUTIVO EMPRESARIAL Y TURISMO S A S, nació a la vida jurídica y sus actuaciones son oponibles a terceros desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1258 de 2008, el cual regula:

“Artículo 2. PERSONALIDAD JURÍDICA. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas”.

En relación con las acciones que el señor Romero tiene en la sociedad GRUPO DE TRANSPORTE EJECUTIVO EMPRESARIAL Y TURISMO S A S y el establecimiento de comercio con matrícula mercantil N° 02194006, nos permitimos indicarle que, la doctrina establece en la teoría clásica del patrimonio, que el mismo es un atributo de la personalidad y consiste en:

“el conjunto de valores pecuniarios, positivos o negativos que pertenecen a una persona” (negrilla fuera del texto).

Cuando la persona fallece todas las relaciones jurídicas de que era sujeto activo o pasivo, no se extinguen pues gracias a la sucesión por causa de muerte el patrimonio del causante pasa a sus herederos. Sucesión por causa de muerte es la *“transmisión del patrimonio de una persona difunta o de bienes determinados del causante a otra persona determinada”*.

En el mismo sentido, el artículo 496 del Código General del Proceso, preceptúa:

“Desde la apertura del proceso de sucesión, hasta cuando se ejecutorie la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación de bienes, la administración de estos se sujetará a las siguientes reglas:

1. **La tendrá el albacea con tenencia de bienes y a falta de éste los herederos que hayan aceptado la herencia, con arreglo a lo prescrito por el artículo 1297 del Código Civil. Los bienes de la sociedad conyugal, serán administrados conjuntamente por el cónyuge sobreviviente y el albacea, o por aquel y los mencionados herederos, según el caso”.**

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCÁ
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int.1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Ahora bien, respecto de las acciones en sociedades por acciones simplificadas le informamos que no certificamos los accionistas toda vez que el registro de los mismos reposa únicamente en el correspondiente libro y no en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio, de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 195 del Código de Comercio; el cual establece que las sociedades por acciones deben llevar el registro de las mismas, así:

"(...) las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él se anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas".

Conforme con lo señalado, una vez se termine la sucesión del señor Romero, el documento derivado que contenga la adjudicación correspondiente, debe ser registrado de la siguiente manera:

- Respecto de la transferencia de las acciones, se debe registrar en el libro de accionistas.
- En relación con el establecimiento de comercio DRCOMUNICACIONES con matrícula mercantil N° 02194006, se debe presentar el respectivo documento en cualquiera de las sedes de esta Cámara de Comercio, previo pago del impuesto de registro y los derechos de inscripción, para ser inscrito en la matrícula mercantil correspondiente, y él o los nuevos propietarios podrán proceder a enajenar o cancelar el establecimiento de comercio, para lo cual deben renovar los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Así las cosas, no es posible cancelar directamente la matrícula del establecimiento de comercio DRCOMUNICACIONES, N° 02194006 de propiedad del señor ROMERO VIVAS DANIEL (q.e.p), sin haber concluido el proceso de sucesión.

En atención a su petición de liquidar, cancelar la matrícula de la sociedad GRUPO DE TRANSPORTE EJECUTIVO EMPRESARIAL Y TURISMO S A S, le informamos que debe el máximo órgano y/o la persona designada para representar la sucesión de todos los herederos, tomar la decisión de disolver la sociedad.

Razón por la cual, en términos generales le ilustramos dicho proceso, así:

I. Disolución

La disolución es el momento en el cual el ente suspende el desarrollo de su actividad social y entra en el proceso para finiquitar su operación y llegar a la liquidación. Existen varias causales por las cuales el ente social puede entrar en disolución, las cuales pueden provenir de lo pactado en los estatutos sociales o de la ley, siendo algunas automáticas y otras declaradas, bien sea por el órgano competente de la sociedad o por la autoridad competente.

La decisión de disolver la sociedad debe constar en el acta donde se dejará constancia sobre la modificación adoptada. Dicha acta será presentada en la cámara de comercio, previo el pago de los derechos de inscripción e impuesto de registro establecidos por ley, para proceder con su registro. Una vez inscrita la disolución, la sociedad solamente debe desarrollar las actividades encaminadas a su inmediata liquidación.

II. Liquidación

La liquidación es la etapa siguiente a la disolución y es puramente un proceso económico, consiste en cancelar todos los pasivos de la sociedad o realizar las apropiaciones para el pago a los proveedores, entidades de fiscalización, impuestos, etc. Una vez realizados estos pagos, se procede a devolver el remanente social a los socios y/o accionistas, si hay existencia del mismo. Realizados los pagos a los acreedores y devuelto el remanente, la persona jurídica desaparece. Por lo general la liquidación la realiza la persona designada como liquidador en la reunión donde se tomó la decisión de disolver la sociedad. En caso contrario, actuará como liquidador el último representante legal inscrito en la cámara de comercio donde ésta fue matriculada.

De acuerdo con lo anterior, se deberá remitir a la cámara de comercio, copia del acta, previo el pago de los derechos de inscripción e impuesto de registro establecidos por ley, donde se aprobó la cuenta final de liquidación, la cual debe ser posterior a la fecha del acta de disolución.

De conformidad con lo expuesto, es posible radicar el documento mediante el cual el órgano máximo de administración aprueba la disolución y la cuenta final de liquidación de la sociedad objeto de la presente consulta, ya que a la fecha la sociedad en mención se encuentra al día por concepto de renovación, no obstante

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
 Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
 Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
 Autopista Sur No. 12-92
 Soacha
ZIPAQUIRÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
 Carrera 21 No. 169-62
 C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
 Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
 Diagonal 16 No. 104-51
 C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADDE

SUBA
 Calle 146A No. 105-95
BOSA
 Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int.1
20 DE JULIO
 Carrera 5A No. 30D-20 Sur
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
 Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
 Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
 Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
 Calle 11 No. 10 - 35 / 37
 C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubsté - Cundinamarca

tenga en cuenta que dicho proceso debe realizarse antes del 31 de marzo de 2017, con fin de evitar se generen costos adicionales por la renovación de la matrícula mercantil por el año 2017.

Al respecto, la Cámara de Comercio de Bogotá, cuenta con el servicio de revisión virtual de actas, por medio del cual Usted puede solicitar la verificación del acta antes de su registro, sin tener que desplazarse a ninguna de nuestras sedes, servicio que puede solicitar en nuestra página de internet en el link <http://asistenciavirtual.ccb.org.co/portal/default.aspx>.

2. Por otra parte, nos permitimos indicarle que el señor ROMERO VIVAS DANIEL, se encuentra matriculado como persona natural bajo la matrícula N° 02194000.

Ahora bien, los sucesores de quien fallece pueden cancelar la matrícula mercantil de la persona natural, para lo cual debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia auténtica del registro civil de defunción.
- La cancelación de una matrícula de una persona natural fallecida la debe llevar a cabo las personas que demuestren corresponder a la (el) cónyuge sobreviviente o compañera (ero) permanente o los padres, los hijos o los herederos legítimamente reconocidos, adjuntando el documento que acredite el parentesco.
- Diligenciar el formato de cancelación, el cual debe ser reconocido ante notario o presentado personalmente ante el Secretario de la Cámara, previo el pago de los derechos de ley en las ventanillas de atención al público. La cancelación de matrícula de persona natural no procederá si la renovación de la matrícula no se encuentra al día.

Para el caso que nos ocupa le comunicamos, que para proceder con la cancelación de la matrícula mercantil número 02194000 a nombre del señor ROMERO VIVAS DANIEL, se deben presentar los documentos anteriormente indicados en las ventanillas de atención al público de cualquiera de nuestras sedes y realizar el pago correspondiente.

Adicionalmente, nos permitimos informarle que con base en las previsiones de la Circular No. 003 de 2005 de la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez muere la persona natural comerciante, deja de causarse el deber de renovar la Matrícula Mercantil.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
 Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
 Calle 16 Sur No. 16-95
PALOQUEMAO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCÁ
 Autopista Sur No. 12-92
 Soacha
ZIPAQUIRÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
 Carrera 21 No. 169-62
 C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
 Carrera 84 Bis No. 718-53
FONTIBÓN
 Diagonal 16 No. 104-51
 C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADDE

SUBA
 Calle 146A No. 105-95
BOSA
 Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int.1
20 DE JULIO
 Carrera 5A No. 30D-20 Sur

AMÉRICAS

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
 Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
 Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
 Calle 11 No. 10 - 35 / 37
 C.C. Santa Lucía Locates 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
 Carrera 40 No. 22C-67

De acuerdo con lo anterior, no se deberá renovar la matrícula correspondiente al año de la muerte si esta última acaece dentro de los tres primeros meses del año, sin embargo en el caso en mención el señor ROMERO VIVAS DANIEL falleció el 04 de junio de 2016, razón por la cual dicha obligación ya se había generado, por lo tanto para cancelar la matrícula mercantil N° 02194000 se deben renovar los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

La respuesta dada por esta Cámara de Comercio se surte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 30 de Junio de 2015.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente;



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: SAB

Mátriculas: 02194000, 02194006 y 02158324

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENIYA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int.1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca